

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°2685.-

Departamento Educación
MARR/ABAG/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 03 Octubre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**.
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Oficio Ordinario N° 182 de Del Director de la Escuela La Lajuela.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2208 de fecha 03.10.17.
- 6.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir un reloj control biométrico, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 8.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Mantenimiento, la Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.999.001.009.

DECRETO EXENTO N°2685.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de reloj control biométrico para la Escuela La Lajuela”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **COMERCIAL TOTAL PACK LTDA.**, Rut: **79.948.840-K**, por un monto de **\$404.600 IVA INCLUIDO**, solicitado por el Director de la Escuela La Lajuela.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.999.001.009, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)